

ACUERDO N° 345.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 145/16 (modificado por Acuerdos N° 175/16 y 381/16) se dispuso, sin perjuicio de las atribuciones y deberes del Ministro en ejercicio de la Presidencia, la distribución de la Supervisión directa de las distintas dependencias y áreas a cargo de los demás vocales integrantes del Alto Cuerpo.-

Que habiéndose integrado al Superior Tribunal de Justicia los Dres. Martha Raquel Corvalán y Carlos Alberto Cobo, quienes fueran designados como Ministros del Alto Cuerpo por Decretos N° 2892-MGJyC-2017 y 2891-MGJyC-2017 del Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente, y juraran en tal cargo, el pasado 21 de junio del corriente año, corresponde modificar la referida distribución de supervisión . Por ello;

ACORDARON: I) DISTRIBUIR la supervisión directa de las distintas dependencias y áreas en la siguiente forma, sin perjuicio de la responsabilidad primaria que corresponde al Superior Tribunal en pleno:

- Secretaría Administrativa: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Secretaría Judicial: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Secretaría de Informática: Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-
- Dirección Contable: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Dirección de Recursos Humanos: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Oficina Contralor de Tasas Judiciales: Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Centros de Mediación y Cámaras Gesell: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Dirección de Biblioteca: Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-
- Secretaría Electoral: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-

- Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré”: Dra. LILIA ANA NOVILLO.-
- Escuela Judicial: Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-
- Obras y Edificios de Tribunales: Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Oficina de Secuestros: Dr. OMAR ESTEBAN URÍA y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Dirección de Prensa y Comunicación Institucional: Dr. OMAR ESTEBAN URÍA y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Oficina de Protocolo y Ceremonial: Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-
- Archivo Judicial: Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Sumarización de Fallos: Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-
- Relaciones con la JU.FE.JUS.: Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Relaciones con el SI.JU.PU.: Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-
- Plataforma de aprendizaje virtual: Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN y Dr. CARLOS ALBERTO COBO.-

II) DISPONER que todas las notas que se dirijan al Superior Tribunal y/o a su Presidente deberán ser presentadas ante la Secretaría y/u Oficina que correspondiere, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas: Secretaría Administrativa, Secretaría Judicial -si se tratase de actuaciones judiciales o dependencias a su cargo-, Secretaría de Informática, Dirección Contable, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Secuestros Judiciales, Oficina de Sumarios Administrativos.-

III) ESTABLECER que las solicitudes de audiencias con la Presidente y/o cualquiera de los Ministros, serán formuladas ante la respectiva Secretaría Privada, expresando los motivos de la solicitud, y que los pedidos de audiencia para con el Superior Tribunal de Justicia en pleno, se realizarán ante la Secretaría Administrativa, expresando el objeto de la audiencia.-

IV) DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos N° 145/16, 175/16 y 381/16.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-